

Huepil, 05 de Agosto 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 231^f / 2016

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en la Ley y Reglamentos de compras y contrataciones Públicas, Artículo 10°, N°7, del reglamento que señala.
Letra n) "Cuando se trate de adquisición inferior a 10UTM, que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local.."
- d) El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo del 2016, que delega al Sr. José Mauricio Suazo Mayo, y autoriza la firma de administrador municipal.
- e) La solicitud de compra N° 327 de fecha 04/08/2016 del Depto. de Salud sobre la necesidad de realizar una actividad de sicomotricidad con Juegos Infantiles Inflables, en el marco de la celebración del día del Niño dirigida a los niños de la localidad de Tucapel, del programa Chile Crece Contigo
- f) Se adjunta cotización.
- g) La Disponibilidad en el Presupuesto del Depto. de Salud.

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** la adquisición descrita en el punto e) de los vistos a la empresa Eduardo Arriagada Sandoval Rut. [REDACTED] de la Localidad de Huepil, Avda. Linares 402, por un valor de \$140.000.- (Ciento cuarenta mil pesos) con Impuesto.
- 2) El gasto que represente la aplicación del presente Decreto se financiara con fondos del Depto. de Salud de la Municipalidad de Tucapel.
- 3) **Impútese** el gasto ocasionado a la cuenta 2152208011 " servicio de producción y desarrollo de eventos "



NOTÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE

Marta Iribarren Catalán
MARTA IRIBARREN CATALAN
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



José Mauricio Suazo Mayo
JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Dpto. de Salud
 - Depto de partes
 - Archivo.
- JMSM/MIC/FSE/rrt

